

FECHA: 15 de noviembre de 2024

DIRIGIDO: María Camila Arbeláez Álvarez, Coordinadora de Bienes y Servicios

ASUNTO: Publicación contratos en SECOP II y GESTIÓN TRANSPARENTE

La Dirección de Control Interno tiene contemplado en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2024 la verificación de la publicación contractual de la vigencia 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y Gestión Transparente.

OBJETIVO:

Verificar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II de la Agencia Nacional de la Contratación Pública - ANCP y en Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia - CGN, la publicación oportuna de los Contratos de Prestación de Servicios suscritos por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA durante el primer trimestre del año.

CRITERIOS:

- Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – Agencia Nacional de Contratación Pública - ANCP
- Plataforma “Gestión Transparente” – Contraloría General de Antioquia - CGA

ASPECTOS GENERALES:

- Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

La Ley 2195 del 18 de enero de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones tiene en el artículo 53:

ARTÍCULO 53. Adiciónese los siguientes incisos al Artículo [13](#) de la Ley [1150](#) de 2007, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido".

En

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20151216_guia_registro_secop_ii.pdf se aclara que el SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Las entidades estatales con régimen contractual excepcional son las que por expresa disposición legal están facultadas para aplicar a su actividad contractual unas reglas distintas a las previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, esto es, aquellas contenidas en la norma que crea el régimen especial y su manual de contratación. Dicha disposición aplica a VIVA.

Estas entidades deben publicar todos los documentos, contratos, actos e información generada por oferente, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la post-contractual.

Con el propósito de verificar la publicación oportuna de los contratos suscritos por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA durante la vigencia 2024, la Dirección de Control Interno realizó un muestreo de la contratación suscrita en el tercer trimestre, correspondiente 25 contratos de prestación de servicios registrados en la matriz “GBS-MT-02 Matriz Consecutivos Contractuales – 2024”, a saber:

CPS-211-2024	CPS-212-2024	CPS-214-2024	CPS-216-2024	CPS-218-2024
CPS-223-2024	CPS-228-2024	CPS-233-2024	CPS-253-2024	CPS-260-2024
CPS-262-2024	CPS-264-2024	CPS-266-2024	CPS-268-2024	CPS-271-2024
CPS-272-2024	CPS-306-2024	CPS-308-2024	CPS-354-2024	CPS-356-2024
CPS-367-2024	CPS-370-2024	CPS-373-2024	CPS-375-2024	CPS-377-2024

Metodología: Se validó los datos publicados en el SECOP vs los contratos suscritos y se verificó la publicación de: Certificados de Disponibilidad Presupuestal –CDP, Compromisos Presupuestales – (CP), Pólizas, aprobación de las pólizas, certificado de inexistencia de personal en los contratos de prestación de servicios, afiliación a seguridad social y acta de inicio, cuando aplique.

- Plataforma “Gestión Transparente”

Metodología: Para la validación de la Publicación contractual en Gestión Transparente se valida que el link del SECOP registrado en cada contrato corresponda con el mismo y se generan los reportes desde el aplicativo para validación del cumplimiento a la Resolución 2023500001887 de la Contraloría General de Antioquia – CGA, con respecto a la publicación de los contratos.

- Verificación publicación oportuna de contratos y anexos

La Resolución 2023500001887 “Por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para rendir las Cuentas por parte de los Entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma denominada “Gestión Transparente”, establece en el Capítulo Sexto Rendición de la Contratación, artículo 15 que la información de los contratos, independientemente de su cuantía se deberá rendir mes a mes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del período a rendir, a través de la Plataforma denominada “Gestión Transparente”, tomando como base la fecha de inicio de los contratos.

- Verificación publicación de certificados sobre la contratación publicada

El representante legal o su delegado deberá certificar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre mensual, el haber verificado la totalidad de la contratación rendida.

Al corte de este informe se evidenció que la Empresa rindió las certificaciones de la contratación publicada en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, en las siguientes fechas:

FECHA DEL CERTIFICADO	ASUNTO	OBSERVACIONES
08 de agosto de 2024	Certificación rendición de la contratación correspondiente al mes de julio de la vigencia 2024	Firmados por el Director Administrativo y Financiero delegado mediante Resolución de Gerencia 042 del 08/02/2024, artículo 3ro, la cual derogó la Resolución de Gerencia 204
06 de septiembre de 2024	Certificación rendición de la contratación correspondiente al mes de agosto de la vigencia 2024	
08 de octubre de 2024	Certificación rendición de la contratación correspondiente al mes de septiembre de la vigencia 2024	Se certificó dentro de los cinco (5) días hábiles a excepción de los certificados de contratos suscritos en los meses de septiembre y octubre, los cuales quedaron certificados el sexto día hábil de octubre y noviembre, respectivamente.
12 de noviembre de 2024	Certificación rendición de la contratación correspondiente al mes de septiembre de la vigencia 2024	

Los contratos que generan ingresos y los sin valor, deberán estar disponibles, para cuando lo requiera la Contraloría General de Antioquia.

En el certificado del 08 de agosto de 2024 se reportó los convenios suscritos en el 2024 a saber: CI-225, CI-229, CI-230, CI-234, CI-235, CI-236, CI-237, CI-239, CI-240, CI-242, CI-243, CI-244, CI-247, CI-248, CI-249, CI-250 y CI-254.

En el certificado del 12 de noviembre de 2024 se reportó el convenio CI-365-2024

Igualmente, se deberán publicar los Convenios de Asociación que se suscriban entre entidades públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del período a rendir indicando el valor aportado por cada una de las entidades intervinientes.

Se reportaron siete (7) convenios de asociación suscritos en julio (3), agosto (2) y octubre (2).

De otra parte, se establece en el artículo 16 que cuando no haya contratación en un mes determinado, se debe cargar un oficio firmado por el representante legal informando dicha situación. El oficio se deberá cargar por el usuario del representante legal o su delegado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes en el mes que no se realizó la contratación. No se presentó certificación dado que, en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2024 se realizó contratación.

➤ Verificación publicación de pagos

Todas las novedades que surjan frente a los contratos también debe ser publicadas, aun cuando pase de una vigencia fiscal a otra y se debe reportar en los mismos cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de la novedad, tales como: pagos, adiciones, prórrogas, terminaciones, liquidaciones, cesiones, suspensiones, reinicios.

Se evidenció que los contratos publicados en Gestión Transparente durante el tercer trimestre de 2024 carecen de información relacionada con los pagos, tal como se muestra en la siguiente imagen extraída del aplicativo consultado el período 01/01/2024 y el 13/11/2024.



Gestión Transparente

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

PAGOS POR CONTRATO

Sujeto de Control: EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA
Desde: 7/1/2024 - Hasta: 11/13/2024

Datos del: 11/13/2024 - Hora: 8:41 AM

CONTRATO	FECHA FIRMA CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	COMPROBANTE EGRESO	FECHA PAGO	VALOR PAGO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO
TOTAL PAGOS									

ELABORADO POR: JOSÉ CANO MARIN / EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA - EN FECHA:11/13/2024 8:41:02 AM

uwp_rpt_PaymentByContract

PAGINA 1 DE 1

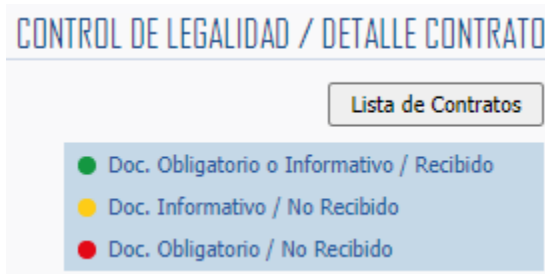
rpt_PaymentByContract

➤ Verificación control de legalidad

Las entidades vigiladas por la CGA, deben cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato “documentos de legalidad anexados”.

INFORME DE SEGUIMIENTO

El Aplicativo no tiene un listado de los documentos que se deben anexar ya sea obligatorio o informativo, porque los documentos varían dependiendo de la modalidad o el procedimiento, adicionalmente dependen del régimen legal de la entidad; sin embargo, a medida que se van publicando y anexando muestra un semáforo que alerta si el documento se recibió o sino se recibió indicando a su vez si es obligatorio o informativo, tal como se muestra en la siguiente imagen extraída del aplicativo.



Al generar el reporte de control de legalidad detallado se encontró que los contratos de prestación de servicios de la muestra obtuvieron un porcentaje de documentos rendidos equivalentes al 100%. Sin embargo, se registró ausencia de documentos en otros contratos por BPIM y otros documentos como se muestra en la imagen.

REPORTE DETALLADO DE LEGALIDAD

Datos del: 13/11/2024 - Hora: 8:52 a.m.

Fecha Suscripción Desde: 01/07/2024 - Fecha Suscripción Hasta: 15/10/2024 - Evento: Todos los Eventos -

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	EVENTO DEL CONTRATO	% RENDIDO	NOMBRE CONTRATISTA	DOCUMENTO DE LEGALIDAD	RENDIDO
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA	245-2024	Regimen Especial	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...	Principal	85.7%	JUANBE SANDIEGO S.A.S.	Garantía única.	NO
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA	269-2024	Contratacion Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	Principal	90.00%	Fiduciaria Central S.A.	Garantía única.	NO
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA	CI-384-2024	Contratacion Directa	Convenio Interadministrativo	Principal	62.50%	Instituto Departamental De Deportes De Antioquia	Acto administrativo de justificación de la contratación directa Artículo 2.2.12.14.1 Decreto 1082-2015	NO
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA	CI-384-2024	Contratacion Directa	Convenio Interadministrativo	Principal	62.50%	Instituto Departamental De Deportes De Antioquia	Estudio y documentos previos.	NO
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA	CM-01-2024	Regimen Especial	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...	Principal	85.7%	El colombiano s.a.y cia s.c.a.	Garantía única.	NO
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA	CM-02-2024	Regimen Especial	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...	Principal	85.7%	INGENIERIA DISENOS YCONSTRUCCION IDC S.A.S	Garantía única.	NO

Igualmente se observó que 74 convenios interadministrativos no alcanzaron el 100% de la rendición por ausencia de certificados del BPIM y las dos contrataciones bajo la

modalidad de compras menores que están clasificadas en la tipología de “Régimen Especial (Convenios de asociación, cooperación, publica privados)” quedaron con un cumplimiento del 85.71% por concepto de ausencia de Garantía Única y certificado del BPIM.

➤ Verificación de contratos eliminados

No se presentan contratos eliminados en el reporte generado en el aplicativo de Gestión Transparente “Contratos Eliminados”.

“La eliminación de los contratos corresponde a una actividad discrecional y plena responsabilidad del sujeto de control. La Contraloría General de Antioquia realizará monitoreo sobre dichos contratos eliminados”. Por lo anterior, conviene que se tenga control de dicha información.

CONCLUSIÓN (ES):

- Todos los contratos de prestación de servicios (CPS) verificados se publicaron dentro de los plazos establecidos, cumpliendo así con las directrices del SECOP y GESTIÓN TRANSPARENTE. Sin embargo, se observó en los documentos publicados del contrato CPS-377-2024 al acta inicio le falta la firma de visto bueno del Jefe de Talento Humano y que en la aprobación de la póliza 65-46-101047078 correspondiente al CPS-223-2024 la fecha de inicio de vigencia de la cobertura presenta un error, toda vez que se inicia a partir del 28 de junio y no 28 de mayo como se relacionó.

Es conveniente asegurar que todos los campos de los documentos, se relacionen correctamente para asegurar su trazabilidad.

PÓLIZA N°:

CUMPLIMIENTO: 65-46-101047078 ANEXO 0.

ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578-6.	28/06/2024

TIPO DE AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento	\$9.081.691,20	28/05/2024	05/05/2025

Fecha de aprobación, 28 de junio de 2024.

- Se identificó que de los 25 contratos revisados todos presentan en el certificado de compromiso presupuestal la ausencia de la fecha del contrato, lo cual, aunque sugerido en el formato, se ha visto como una buena práctica en términos de control y transparencia. Sin embargo, se evidencia que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Decreto 115 de 1996, a excepción del plazo, como se menciona en el segundo párrafo de dicho artículo.

El Decreto 115/1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”, establece:

"ARTÍCULO 21. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

-
Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

- Pagos

Con respecto a la Plataforma de Gestión Transparente se evidencia que aún está sin publicar los pagos de los contratos suscritos por la Empresa y no se tiene un plan de mejoramiento suscrito en el Modelo de Gestión Organizacional en atención a las recomendaciones presentadas por la Dirección de Control Interno en los informes con radicados: 202430000348 del 22 de abril de 2024 y 202430000458 del 08 de julio de 2024, en las cuales se sugirió la necesidad de una revisión exhaustiva en los procesos internos de la Empresa para garantizar el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en cuanto a la rendición de cuentas y transparencia en la gestión. No cumplir con esta obligación puede generar una posible sanción por parte del ente de control, según lo dispone el artículo 26 de la Resolución 2023500001887 por la cual se establecen los términos y condiciones para rendir las Cuentas por parte de todos los Entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma denominada “Gestión Transparente”.

No obstante, y en comparación con informes anteriores, se destaca la disminución significativa de hallazgos en la revisión de los contratos publicados en Secop y Gestión Transparente, lo que refleja los esfuerzos implementados para mejorar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Esta tendencia positiva sugiere que las medidas adoptadas han sido efectivas, contribuyendo a la reducción de riesgos de incumplimiento y fortaleciendo la gestión contractual, además de aumentar la transparencia en los procesos.

INFORME DE SEGUIMIENTO


Nro.Contrato	CDP	Registro Presupuestal (CP)	PÓLIZA	APROBACIÓN PÓLIZA	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL	AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	ACTA DE INICIO	PUBLICACIÓN (DÍAS)		OBSERVACIONES
CPS-211-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	1	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-212-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	N/A	SÍ	SÍ	2	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-214-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	2	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-216-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	2	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-218-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	2	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-223-2024	SÍ	SÍ	SÍ	Vigencia	SÍ	SÍ	SÍ	2	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato. En la aprobación de la póliza su vigencia no concuerda con la póliza. (Aprob. 28/05/2024 y en la Póliz 28/06/2024)
CPS-228-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	3	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-233-2024	Valor CDP	Valor RP	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	2	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato. El contrato tiene por \$50 millones y el CDP y COMPROMISO (RP) por \$55 millones.
CPS-253-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	3	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-260-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	2	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-262-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	3	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-264-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	3	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato. A la fecha de la verificación se evidenció el cumplimiento del requisito relacionado con la presentación de certificados de afiliación a la seguridad social (salud y pensión, pero no estaba publicado. Esta situación fue subsanada el 15/11/2024.
CPS-266-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	3	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-268-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	3	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-271-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	3	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-272-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	2	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-306-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	3	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-308-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	3	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-354-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	3	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-356-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	2	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-367-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	1	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-370-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	3	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-373-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	3	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-375-2024	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	2	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato.
CPS-377-2024	SÍ	SÍ	VoBo Jefe Talento Humano	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	2	cumple	En el RP no esta relacionada la fecha del contrato. En el acta de incio no está la firma de visto bueno del jefe de talento humano.

RECOMENDACIÓN (ES):

N/A.

"Con el fin de implementar las acciones que se consideren de acuerdo con las recomendaciones presentadas en este informe de seguimiento, se deberá diligenciar el GEO-FO-08 Formato Plan de Mejoramiento en los quince (15) días hábiles siguientes; en el caso de no considerar pertinente una acción se deberá justificar el motivo en el mismo"

Firma: 
Nombre: JOSÉ IGNACIO CANO MARÍN
Director de Control Interno

Elaboró: Danny Estiven Naranjo Estrada/ practicante, Dirección de Control Interno
Ajustó: Ana María González Osorno/ profesional contratista Dirección de Control Interno 

Copia: Carlos Alberto Zapata Zapata, Director Administrativo y Financiero